

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 110013120001-2018-00001-1 (12977 E.D. FISCAL 41 E.D.)

Sustanciación No. 0282 E.D.

A pesar de que el expediente se encuentra actualmente en la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, surtiendo el recurso de alzada frente al auto de pruebas de fecha 30 de junio de 2021, el Despacho, con el fin de garantizar el derecho de las partes de obtener respuesta a sus peticiones y conocer el estado de la actuación, procede a resolver las diferentes solicitudes y memoriales que se han allegado al proceso, con la salvedad de que las mismas versan sobre asuntos que no guardan relación con el tema que será objeto de análisis por parte del Superior.

1.- Correo electrónico de fecha 13 de junio de 2023 procedente de la Fiscalía 41 Especializada de Extinción de Dominio, mediante el cual dan traslado de memorial suscrito por la señora ELIZABETH ESPINEL RODRÍGUEZ, quien solicita la entrega del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 157-46191.

Al respecto se le hará saber a la peticionaria que dicho predio se encuentra relacionado dentro de los bienes involucrados en la causa y sobre el mismo pesan las medidas cautelares de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro decretadas mediante resolución del 17 de noviembre de 2016 (Fl. 267 y s.s. del cdno original 3), motivo por el cual su petición no es procedente en esta etapa procesal, pues, concierne con el objeto del proceso que será materia de estudio y respuesta una vez se profiera la decisión que ponga fin a la presente actuación.

2.- Memorial radicado mediante correo electrónico del pasado 30 de junio de 2023, por medio del cual el señor JAIME HOYOS PULGARIN, le otorga poder especial, amplio y suficiente a la doctora CLAUDIA MARIA DAVILA ORJUELA para que a su nombre defienda sus intereses dentro de la presente actuación.

Proceso: 110013120001-2018-00001-1.

Afectado: Oscar Pacho Rozo y Otros

Auto resuelve disposición de bien

Ley 1708 de 2014.

2

Por ser procedente se le reconoce personería a la doctora CLAUDIA MARIA DAVILA ORJUELA, en los términos del poder conferido.

3.- Oficio No. 0273 del 6 de julio de 2023 procedente del Juzgado Civil del Circuito de Acacias Meta, por medio del cual solicitan información relacionada con la medida cautelar de prohibición judicial correspondiente a la anotación No. 13 del folio de matrícula inmobiliaria No. 232-4389.

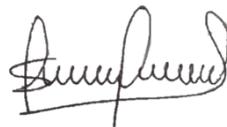
Al respecto se le informará al Juzgado en mención que dicha anotación corresponde a las medidas de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro impuestas mediante resolución del 17 de noviembre de 2016 (Fl. 267 y s.s. del cdno original 3) de la Fiscalía 41 Especializada de Extinción de Dominio, las cuales se encuentran vigentes, aunado a que el proceso se encuentra en la etapa de juicio.

4.- Oficio No. 202332009951591 del 25 de agosto de 2023 procedente de la Agencia Nacional de Tierras, y recibido en este Despacho el pasado 18 de septiembre del año en curso, por medio del cual solicitan información relacionada con el estado actual del trámite judicial relacionado con el predio de matrícula inmobiliaria No. 360-31875.

Al respecto se le informará a la Agencia Nacional de Tierras que sobre el aludido inmueble pesan las medidas de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro impuestas mediante resolución del 17 de noviembre de 2016 (Fl. 267 y s.s. del cdno original 3) de la Fiscalía 41 Especializada de Extinción de Dominio, las cuales se encuentran vigentes, aunado a que el proceso se encuentra en la etapa de juicio.

Con el fin de que obre dentro de la actuación y para los fines pertinentes, remítase copia de la presente decisión al Tribunal Superior de Bogotá.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



DORA CECILIA URREA ORTIZ

JUEZ

OLE.